

Los servicios que presta la Oficina de Empleo son los siguientes:

- Colocación o intermediación laboral
- Derivación a instituciones educativas y/o actividades formativas
- Derivación a Servicios Sociales y a otros servicios
- Apoyo a la búsqueda de empleo
- Orientación Laboral
- Centro de Atención a Empleadores y Trabajadores Rurales (RENATEA)
- Vinculación de Personas que cobran el Seguro de Desempleo
- Atención a Personas con Discapacidad
- Cursos de Capacitación y Formación.

La Oficina de Empleo Municipal está ejecutando diversos programas destinados a atender a la población con problemas de empleo.

- Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo: El mismo dispone de un conjunto de prestaciones integradas de apoyo a la construcción e implementación de un proyecto formativo y ocupacional destinado a los jóvenes con el objetivo de proporcionarle oportunidades laborales vinculadas con sus perfiles, sus expectativas y sus entornos.

-Programa PROEMPLEAR: integrado por un conjunto de herramientas destinadas a **proteger** los puestos de trabajo, **promover** el empleo registrado y **facilitar** la inserción laboral.

- Programa PROMOVER: Destinado a la atención a personas con discapacidad.

- Prestaciones otorgadas por Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Rurales-RENATEA.

- Cursos de Capacitación y Formación Profesional.

BENEFICIOS A LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES

PRO.EMPLE.AR. tiene por objetivo promover la generación de empleo registrado. Para ello, brinda a las empresas importantes beneficios para la contratación de trabajadores que participan de alguno de los programas del Ministerio de Trabajo.

Las micro, pequeñas, medianas o grandes empresas cuentan con dos líneas de apoyo la inserción laboral: los Entrenamientos para el Trabajo, y el Programa de Inserción Laboral.

Entrenamientos para el Trabajo.

Son especies de pasantías en el sector privado que permiten que trabajadores desocupados puedan realizar una experiencia práctica en una empresa.

Características del Entrenamiento

- Debe desarrollarse de Lunes a Viernes en el horario de 5 a 22 horas.
- No puede exceder los 6 meses de duración ni las 20 horas semanales.
- Mientras dure el entrenamiento, no hay relación laboral.

Ventajas para la empresa

- Contar con un servicio gratuito de preselección de candidatos/as por parte de Oficina de Empleo según el perfil solicitado.
- Formar en su empresa a trabajadores desocupados de acuerdo a sus requerimientos específicos y conocer su desempeño sin la obligación de contratación.
- El entrenamiento es co-financiado por el Ministerio de Trabajo, por lo tanto el costo para la empresa es bajo. Sólo se exige la contratación de un Seguro de Accidentes Personales y un Plan Médico Obligatorio.

Denominación de la empresa

Número de
trabajadores

Aporte del Ministerio de Trabajo

Aporte de la
empresa

Microempresas

Hasta 5 trabajadores

2.000

0

Pequeñas Empresas

De entre 6 a 15 trabajadores

1.800

200

Medianas Empresas

De 16 a 80
trabajadores

1.500

500

Grandes Empresas

Más de 80
trabajadores

1.000

1.000

Programa de Inserción Laboral en Empresas

Se trata de un incentivo económico a cargo del Ministerio de Trabajo que las empresas podrán descontar del salario por un periodo determinado, a partir del inicio de la relación laboral.

Para ello, la empresa deberá registrar al trabajador y abonar parte del salario a su cargo, mientras el Ministerio de Trabajo aporta un incentivo económico que el empresario puede descontar de la remuneración a abonar. El pago de contribuciones y aportes a la seguridad social debe realizarse sobre la totalidad del salario.

Tamaño de Empresa

Aporte del MTEySS

Microempresas

2.500

Pequeñas Empresas

2.000

Medianas Empresas

1.800

Grandes Empresas

1.500

La duración del Programa de Inserción Laboral depende de la edad y el sexo del trabajador contratado:

Así, la contratación de trabajadores o trabajadoras menores de 40 años puede extenderse hasta 6 meses, mientras que tratándose de hombres de más de 40 años y mujeres el programa puede tener una duración de hasta 12 meses.

Los beneficios que brinda el Programa de Inserción Laboral son compatibles con los establecidos en materia de contribuciones por la Ley N° 26.940.